



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098 -2023-MDLM

La Molina, 01 MAR 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N°0017-2023-MDLM-SG-GCI, de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia de Cumplimiento e Integridad, el Pase N°041-2023-MDLM-GM de 24 de febrero de 2023, el Informe N°030-2023-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que dicha autonomía radica en su facultad para el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como precisa el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme a lo señalado en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del precitado Decreto Legislativo N° 1412, se define al Gobierno Digital como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público, sustentándose en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital, y comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades públicas, contribuyendo al





cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, el cual aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones, sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 1.1 del artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la líder de Gobierno Digital, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el/la Oficial de seguridad de la información, el/la responsable de área legal o quien haga sus veces, y el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; sin perjuicio que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del precitado artículo 1°;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2020-MDLM de fecha 31 de enero de 2020, se resolvió conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2021-MDLM del 21 de diciembre del 2021, se resolvió excluir a la Gerencia de Asesoría Jurídica como miembro del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina a razón que correspondería la causal de abstención por opiniones que pudieran influir en el desarrollo de sus funciones como miembro del Comité de Gobierno Digital y las funciones y atribuciones como Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la emisión de informes y opiniones legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, y se reconformo el Comité de Gobierno Digital de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal, en representación del Titular de la Entidad;
- El Gerente de Tecnologías de Información, como Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente de Cumplimiento e Integridad, como Miembro;
- El Gerente de Administración y Finanzas, como Miembro;
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Miembro;
- El Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, como Miembro;
- El Sub Gerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, como Miembro;

Que, con fecha 17 de enero de 2023 se reunió el Comité de Gobierno Digital, el cual luego de deliberar respecto a la estructura de dicho colegiado convino respecto a la pertinencia de la reincorporación de la Gerencia de Asesoría Jurídica como integrante pleno del citado Comité, suscribiéndose el Acta de Reunión del Comité de Gobierno Digital N° 001-2023; así mismo se acordó que la Gerencia de Cumplimiento e Integridad, en su calidad de integrante del comité, asuma las labores de Secretaria Técnica;



Que, el acuerdo tomado por el Comité de Gobierno Digital se encuentra acorde al marco normativo vigente respecto a su estructura sin que ello colisione con el cumplimiento de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 320 en su texto actualizado aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal r) del artículo 22° respecto a las atribuciones conferidas según el precitado Reglamento de Organización y Funciones, las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, así como lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR como miembro del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° de Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina, de la siguiente manera:

- El Gerente Municipal, en representación del Titular de la Entidad;
- El Gerente de Tecnologías de Información, como Líder de Gobierno Digital;
- El Gerente de Cumplimiento e Integridad, como Miembro;
- El Gerente de Administración y Finanzas, como Miembro;
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Miembro;
- El Gerente de Asesoría Jurídica, como Miembro;
- El Sub Gerente de Gestión de Talento Humano, como Miembro;
- El Sub Gerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, como Miembro;

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR las labores de Secretaria Técnica del Comité de Gobierno Digital a la Gerencia de Cumplimiento e Integridad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de La Molina y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
FRANCISCO ADOLFO DUMILER CUYA
GERENTE MUNICIPAL

